

# POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Los apostadores que obtengan premios superiores o iguales a **\$140.000** deberán cumplimentar, al momento del cobro de los mismos, los requisitos exigidos por la **Ley n° 25246, Resolución UIF N° 199/2011, 52/12 y 117/19** en cuanto a la identificación del cliente.-

*“En caso que el cliente se niegue a brindar la documentación solicitada o no la tenga consigo, el pago del premio quedará pendiente hasta tanto se cumpla con lo requerido”*

(art. 12 Resolución UIF 199/11).-



**Lotería de  
la Provincia**

Entretenimiento para vos. Beneficios para todos.